



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 062-2023-GR PUNO/GR

Puno, 13 ENE. 2023



EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 401-2023-GR, sobre delegación de facultades para la administración de los recursos presupuestales y financieros asignados al Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno para el Año Fiscal 2023 - Titulares de Unidades Ejecutoras;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo N° 1440, se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y por Ley N° 31638 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

Que, mediante Acuerdo Regional N° 337-2022-GRP-CRP, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el año fiscal 2023 del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 688-2022-GR PUNO/GR, se Promulga el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2023;

Que, Artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que; el Titular de la Entidad es responsable en materia presupuestaria, y de manera solidaria, según sea el caso, el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva. El Titular puede delegar sus funciones en materia presupuestaria cuando lo establezca expresamente el Decreto Legislativo, las Leyes de Presupuesto del Sector Público o la norma de creación de la Entidad. El Titular es responsable solidario con el delegado. El Titular de la Entidad es responsable de efectuar la gestión presupuestaria, en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación y el control del gasto, de conformidad con el Decreto Legislativo, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco del principio de legalidad y presunción de veracidad; asimismo, el Titular es responsable de conducir la gestión presupuestaria hacia el logro de las metas de productos y resultados priorizados establecidos en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público, en coordinación con el responsable de los Programas Presupuestales, según sea el caso; igualmente, el Titular es responsable de determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman en el Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente;

Que, los incisos a), b), c), d), e), f) y g) del numeral 3.2. del artículo 3° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, establece funciones y responsabilidades de la administración del proceso presupuestario en las unidades ejecutoras;

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto, mediante Informe N° 007-2023-GR-PUNO/GRPPAT-SGP, propone la delegación de facultades para la administración de recursos presupuestarios y financieros a los titulares de las Unidades Ejecutoras a nivel del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, determinando las





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 062-2023-GR PUNO/GR

Puno,13 ENE. 2023.....



responsabilidades que les asiste en la conducción del proceso presupuestario y financiero, así como en el logro de las metas y objetivos institucionales; y

Estando al Informe N° 007-2023-GR-PUNO/GRPPAT-SGP de la Sub Gerencia de Presupuesto y Oficio N° 006-2023-GR-PUNO/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por los artículos 197° y 198° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DELEGAR las FACULTADES correspondientes para la administración de los recursos presupuestales y financieros asignados al Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno para el Año Fiscal 2023, a los Titulares de las Unidades Ejecutoras, conforme al contenido del Anexo N° 01, que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO,- DISPONER que las Unidades Ejecutoras del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, designen a los responsables de las metas presupuestarias, debiendo remitir a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, copia de la resolución correspondiente, en un plazo de cinco (05) días de conocida la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, haga conocer la presente Resolución a las Unidades Ejecutoras, a la Oficina Regional de Control Interno y a los órganos administrativos del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



RICHARD HANCCO SONCCO
GOBERNADOR REGIONAL

